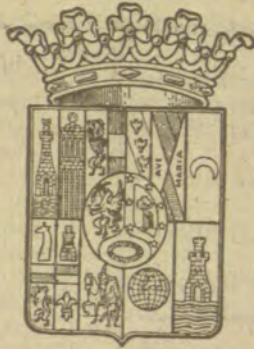


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería de Madrid

CIRCULAR

Desarrollada la «viruela» en el ganado ovino de Pozuelo de Alarcón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declaran zona infecta los cuarteles números 2 y 3; de inmunización, los cuarteles números 1, 4, 5 y 7, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 al 241 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de octubre de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.560)

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO PARA ADQUISICION DE UN INMUEBLE CON DESTINO A PALACIO PROVINCIAL

Aprobados por esta Corporación en 22 de octubre corriente los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de concurso para adquirir un edificio con destino a Palacio Provincial, quedan expuestos al público, durante ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse, y que serán resueltas, en su caso, por la propia Diputación; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de octubre de 1953. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—22.812)

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública expo-

sición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, expediente en que consta acuerdo, adoptado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 22 del actual, a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, artículo tercero, un suplemento de crédito, por pesetas 80.000, con aplicación al concepto número 73, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, etcétera», del Parque Móvil provincial; suplemento a obtener del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.788)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, expediente en que consta acuerdo, adoptado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 22 de los corrientes, a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, artículo cuarto, un suplemento de crédito, por pesetas 100.000, con aplicación al concepto número 47, «Para anticipos reintegrables a funcionarios de la Corporación»; suplemento a obtener del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.789)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, expediente en que consta acuerdo, adoptado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 22 del actual, a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, artículo cuarto, un suplemento de crédito, por pesetas 50.000, con aplicación al concepto número 75, «Para servicios de transporte contratados»; suplemento que será

obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.790)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, expediente en que consta acuerdo, adoptado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 22 del actual, a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, artículo cuarto, un suplemento de crédito, por pesetas 250.000, con aplicación al concepto número 52, «Para retribuciones especiales, quinquenios y otros devengos a reconocer durante el ejercicio»; suplemento a obtener del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.791)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, expediente en que consta acuerdo, adoptado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 22 del actual, a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XVIII, artículo único, un suplemento de crédito, por pesetas 75.000, con aplicación al concepto número 382, destinado a gastos que ocasionen servicios no comprendidos en el Presupuesto y que se acuerde satisfacer de Fondos provinciales; suplemento a obtener del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.792)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Ré-

gimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, expediente en que consta acuerdo, adoptado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 22 del actual, a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, artículo cuarto, un suplemento de crédito, por pesetas 56.000, con aplicación al concepto número 58, «Para atenciones de la Oficina de Prensa y Propaganda no referentes a retribuciones personales»; suplemento a obtener del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.793)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 del pasado mes de septiembre, en virtud del cual se suplementa en la cantidad de 300.000 pesetas la partida 202, «Para pago de retribución a los Aparejadores Inspectores de Obras», del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma del crédito consignado en la partida 163 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1953. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.816)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre próximo pasado, en virtud del cual se suplementan en las cantidades de 15.000, 25.000, 138.000, 5.000 y 35.000

pesetas las partidas 116, 289, 295, 307 y 697 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, que han resultado insuficientemente dotadas, detrayendo dichas cantidades del crédito consignado en la partida 699 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1953. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.815)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre próximo pasado, en virtud del cual se suplementan las partidas 326, 327 y 328 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, en las sumas de pesetas 150.000, 60.000 y 3.000, respectivamente, para pago de Médicos, Practicantes y Enfermeras supernumerarios, detrayéndose las expresadas cantidades del crédito consignado en la partida 163 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1953. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.814)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 del pasado mes de septiembre, en virtud del cual se suplementa en la cantidad de 40.000 pesetas la partida 203 «Haber del personal de Archivos, Bibliotecas y Museos», del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma del crédito consignado en la partida 163 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1953. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.817)

Agencia Ejecutiva Municipal de la primera Zona

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia ejecutiva contra «Constructora Mosagil, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de Plusvalía de solar en la carretera de Extremadura y avenida de acceso a Madrid, transmisión 12 de julio de 1945, expediente 6.226/45, se ha dictado providencia conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto municipal de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de 92.511 pesetas 56 céntimos, más las costas y gastos que se originen en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, núm. 28, en la horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 8 de octubre de 1953.—Pedro Cebrián Blasco.

(C.—8.524)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona

Las lluvias caídas en los pasados días han producido un ligero aumento en la producción de energía, cuya duración es, por ahora, imposible de precisar, puesto que dependerá de que en breve plazo haya o no nuevas precipitaciones.

No obstante, y con un carácter puramente provisional, según lo que antes se expone, a partir del próximo lunes, día 26, se establece en la Zona Centro-Levante una ligera reducción en el número de días de corte para los usuarios de energía servidos por Hidroeléctrica Española, Unión Eléctrica Madrileña, Compañía de Riegos de Levante, Lute y sus distribuidoras y revendedoras.

Desde el día 26 el régimen de suministro y las normas de consumo serán los siguientes:

1.º Se darán cortes de corriente en cada sector de la Zona durante dos días laborables de la semana, desde las ocho hasta las dieciocho horas.

2.º Los porcentajes de consumo que en general se autorizan a los usuarios de alumbrado y fuerza serán el 66 por 100 de los efectuados en la misma época del año anterior en que no hubo restricciones.

Para los suministros especiales de tracción eléctrica, urbana, fábricas de harina y pan, altos hornos, cementos, desagües de minas, hospitales, prensa, cámaras frigoríficas e industrias de interés nacional, el porcentaje de consumo será el 90 por 100.

3.º Continúan en vigor las siguientes normas:

a) La prohibición de encender escarparos y anuncios luminosos, a no ser con medios propios de producción de energía de los interesados, los cuales deberán hacerlo así constar en los propios lugares iluminados, ya que en caso contrario les será suspendido el suministro de la red general.

b) La de utilizar energía en motores y usos distintos de alumbrado entre las dieciocho y las veinticuatro horas.

c) Los hornos eléctricos sólo podrán ser utilizados en el horario comprendido entre las cero y las ocho horas.

4.º Si la carga en algunas horas del día aumentase excesivamente como consecuencia de este mejoramiento de suministro, quedan las empresas eléctricas autorizadas para dar cortes adicionales durante el tiempo necesario, sobre lo oficialmente establecidos, y si se observase un excesivo aumento de consumo se volvería inmediatamente al régimen de tres días de corte de corriente.

Madrid, 23 de octubre de 1953.—El Delegado técnico (Firmado).

(G. C.—4.547)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SECCION DE CONCESION Y CONSTRUCCION

SUBASTA para la ejecución de las obras de «Camino de acceso a la estación de Villagaría de Arosa (línea de Redondela a Santiago)».

Hasta las doce horas del día 26 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 4.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Barquillo, 19) proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 1.022.397,05 pesetas.

Fianza provisional: 20.335,96 pesetas. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 27 de noviembre de 1953, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de «Camino de acceso a la estación de Villagaría de Arosa (línea de Redondela a Santiago)», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquel la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 21 de octubre de 1953.—El Director general, P. O. (Firmado):

(G. C.—4.525) (O.—22.811)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

CONCIERTO DIRECTO URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un Concierto Directo Urgente para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan:

- 813 cubrecamas para tropa.
- 1.075 ídem para Jefes y Oficiales.
- 201 manteles.
- 1.531 servilletas.
- 1.250 bobinas de hilo negro del 40.
- 24 carretes de hilo caqui del n.º 10.
- 2.238,39 metros de loneta clara de un metro.
- 1.894 toallas para Jefes y Oficiales.
- 3.657 metros de tela azul de 80 cms.
- 8.446 toallas tropa.
- 7.260,15 metros de tela blanca de 160 centímetros.
- 4.359,30 metros de tela blanca de 90 centímetros.
- 1.254 carretes de hilo blanco del n.º 10.

Para el Servicio de Hospitales, Plan de Labores de 1953.

Este Concierto Directo se celebrará en la sala de actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), a las nueve horas del día 14 de noviembre próximo.

Las condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto son las mismas que rigieron en el primer Concurso de Hospitales celebrado el 11 de junio del año actual, y que fueron publicadas en el D. O. del Ministerio del Ejército, número 107, de fecha 13 de mayo último, con excepción de los precios límites que serán incrementados en un 10 por 100 para los artículos siguientes:

813 cubre-camas; 1.075 cubre-camas Jefes y Oficiales; 201 manteles Jefes y Oficiales; 1.531 servilletas Jefes y Oficiales.

Madrid, 24 de octubre de 1953.

(O.—22.813)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Aprobados los pliegos de subasta, tanto facultativos como económicos, para los aprovechamientos maderables de seis lotes del Monte Pinar y Agregados y un lote en el Monte Pinar Baldío, de esta Villa, se anuncian las oportunas subastas por lotes independientes y en las que regirán las siguientes

Condiciones comunes

1.ª Las plicas se admitirán durante un plazo de veinte días hábiles, y en horas de nueve a catorce, en el Registro general de entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La apertura de las plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de haber expirado el plazo de presentación, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, y hora de las doce, dándose comienzo por el lote núm. 1 del Pinar y Agregados y siguiendo el orden correlativo de numeración, para terminar por el del Pinar Baldío.

3.ª Los pliegos de condiciones se podrán examinar en la oficina de Secretaría todos los días hábiles, y en horas de nueve a catorce, desde aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta aquel en que se cumplan los veintiún días, también hábiles.

4.ª El plazo concedido para efectuar este aprovechamiento es el de doscientos diez días, a partir del día en que se efectúe la entrega o se le autorice al rematante por escrito, para dar comienzo a la corta.—Los pagos, deducido el 10 por 100 del importe de la subasta, que se ingresará directamente en el Distrito Forestal, se abonarán en tres plazos iguales por los rematantes, mediante ingreso directo en Arcas municipales en la primera quincena del mes de diciembre próximo y en los meses de febrero y marzo de 1954.

Condiciones particulares de cada una de las subastas

Lote núm. 1 del Monte Pinar y Agregados.—1.ª El objeto de esta subasta es la enajenación para el aprovechamiento de 332 pinos y para el cual se ha fijado un precio mínimo o base de pesetas 185.336,30, no admitiéndose proposiciones que no cubran al menos este precio.—2.ª La fianza provisional, que podrá constituirse en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España, o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente, será equivalente al 4 por 100 del precio base, o sean 7.333,25 pesetas, y la definitiva será igual al 6 por 100 de la cantidad en que resultare adjudicado este lote.—

3.ª Las proposiciones para optar al mismo, que deberán venir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de de de 1953, en el Monte Pinar y Agregados, de las pertenencias de Cercedilla, ofrece por el lote núm. 1 la cantidad de pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerle, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de com...

pras en el día de la fecha de la subasta

Cercedilla, de de 1953.
(El interesado.)

Toda proposición que no se ajuste al presente modelo, o no venga debidamente reintegrada, será rechazada.

Lote núm. 2. del Monte Pinar y Agregados.—1.ª El objeto de esta subasta es la enajenación para el aprovechamiento de 314 pinos y para el cual se ha fijado un precio mínimo o base de 170.748,37 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran al menos este precio.—2.ª La fianza provisional, que podrá constituirse en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España, o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente, será equivalente al 4 por 100 del precio base, o sean 6.829,93 pesetas, y la definitiva será igual al 6 por 100 de la cantidad en que resultare adjudicado este lote.—3.ª Las proposiciones para optar al mismo, que deberán venir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de, lo cual se acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de de 1953, en el Monte Pinar y Agregados, de la pertenencia de Cercedilla, ofrece por el lote núm. 2 la cantidad de pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada
- b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

Cercedilla, de de 1953.
(El interesado.)

Toda proposición que no se ajuste al presente modelo, o no venga debidamente reintegrada, será rechazada.

Lote núm. 3 del Monte Pinar y Agregados.—1.ª El objeto de esta subasta es la enajenación para el aprovechamiento de 174 pinos y para el cual se ha fijado un precio mínimo o base de 118.463,62 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran al menos este precio.—2.ª La fianza provisional, que podrá constituirse en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España, o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente, será equivalente al 4 por 100 del precio base, o sean 4.738,54 pesetas y la definitiva será igual al 6 por 100 de la cantidad en que resultare adjudicado este lote.—3.ª Las proposiciones para optar al mismo, que deberán venir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de de 1953, en el Monte Pinar y Agregados, de los Propios de Cercedilla, ofrece por el lote número 3 la cantidad de pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características,

en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada
- b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

Cercedilla, de de 1953.
(El proponente.)

Toda proposición que no se ajuste al presente modelo, o no venga debidamente reintegrada, será rechazada.

Lote núm. 4 del Monte Pinar y Agregados.—1.ª El objeto de esta subasta es la enajenación para el aprovechamiento de 489 pinos y para el cual se ha fijado un precio mínimo o base de 185.296,65 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran al menos este precio.—2.ª La fianza provisional, que podrá constituirse en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España, o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente, será equivalente al 4 por 100 del precio base, o sean pesetas 7.411,86, y la definitiva será igual al 6 por 100 de la cantidad en que resultare adjudicado este lote.—3.ª Las proposiciones para optar al mismo, que deberán venir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de de 1953, en el Monte Pinar y Agregados, de las pertenencias de Cercedilla, ofrece por el lote núm. 4 la cantidad de pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada
- b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

Cercedilla, de de 1953.
(El proponente.)

Toda proposición que no se ajuste al presente modelo, o no venga debidamente reintegrada, será rechazada.

Lote núm. 5 del Monte Pinar y Agregados.—1.ª El objeto de esta subasta es la enajenación para el aprovechamiento de 220 pinos y para el cual se ha fijado un precio mínimo o base de 125.198,32 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran al menos este precio.—2.ª La fianza provisional, que podrá constituirse en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España, o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente, será equivalente al 4 por 100 del precio base, o sean pesetas 5.007,93, y la definitiva será igual al 6 por 100 de la cantidad en que resultare adjudicado este lote.—3.ª Las proposiciones para optar al mismo, que deberán venir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de fecha de de 1953, en el Monte Pinar y Agregados, de las pertenencias de Cercedilla, ofrece por el

lote núm. 5 la cantidad de pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada
- b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

Cercedilla, de de 1953.
(El interesado.)

Toda proposición que no se ajuste al presente modelo, o no venga debidamente reintegrada, será rechazada.

Lote núm. 6 del Monte Pinar y Agregados.—1.ª El objeto de esta subasta es la enajenación para el aprovechamiento de 314 pinos y para el cual se ha fijado el precio mínimo o base de pesetas 171.519,30, no admitiéndose proposiciones que no cubran al menos este precio.—2.ª La fianza provisional, que podrá constituirse en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España, o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente, será equivalente al 4 por 100 del precio base, o sean 6.860,77 pesetas, y la definitiva será igual al 6 por 100 de la cantidad en que resultare adjudicado este lote.—3.ª Las proposiciones para optar al mismo, que deberán venir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de de de 1953, en el Monte Pinar y Agregados, de las pertenencias de Cercedilla, ofrece por el lote sexto la cantidad de pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada
- b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

Cercedilla, de de 1953.
(El interesado.)

Toda proposición que no se ajuste al presente modelo, o no venga debidamente reintegrada, será rechazada.

Lote núm. 1 del Monte Pinar Baldío.—El objeto de esta subasta es la enajenación para el aprovechamiento de 175 pinos y para el cual se ha fijado el precio mínimo o base de 122.184,70 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran al menos este precio.—2.ª La fianza provisional, que podrá constituirse en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España, o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente, será equivalente al 4 por 100 del precio base, o sean pesetas 4.887,40, y la definitiva será igual al 6 por 100 de la cantidad en que resultare adjudicado este lote.—3.ª Las proposiciones para optar al mismo, que deberán venir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de, lo cual acredita

con, en posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de fecha de de 1953, en el Monte Pinar Baldío, de la pertenencia de Cercedilla y Navacerrada, ofrece por el lote primero la cantidad de pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada
- b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

Cercedilla, de de 1953.
(El interesado.)

Toda proposición que no se ajuste al presente modelo, o no venga debidamente reintegrada, será rechazada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos que determina el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, haciendo constar asimismo que se han obtenido las autorizaciones superiores necesarias para la validez del oportuno contrato.

Cercedilla, 19 de octubre de 1953.—El Alcalde, Miguel Arias.
(G. C.—4.485) (O.—22.796)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

En este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos para el año 1954, con objeto de que los contribuyentes puedan presentar reclamaciones, de Matrícula Industrial, durante diez días, y de Patente de Circulación de Automóviles, quince días.

Fresnedillas de la Oliva, a 14 de octubre de 1953.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.
(G. C.—4.429) (X.—1.860)

VALDETORRES DE JARAMA

Se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El Presupuesto municipal ordinario para 1954, por quince días.

Los Padrones para el cobro de la Patente de Automóviles para 1954, por quince días; y

La Matrícula de la Contribución Industrial para 1954, por diez días.

Valdetorres de Jarama, a 5 de octubre de 1953.—El Alcalde, Miguel García.
(G. C.—4.431) (O.—22.767)

VILLAVERDE DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para 1954, se halla expuesto al público para oír reclamaciones, conjuntamente con las Ordenanzas de Exacciones, que no han sido modificadas, del año anterior; el Índice de Valoraciones a efectos de los arbitrios de Plusvalía y Solares, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán formularse las reclamaciones a tenor de las prescripciones de los artículos 655 y siguientes de la ley Municipal vigente.

Villaverde de Madrid, a 16 de octubre de 1953.—El Alcalde, César Hertogs.
(G. C.—4.432) (O.—22.768)

ALCORCON

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo que a cada uno se señala, los siguientes documentos:

Padrón de Patente Nacional de Automóviles para el año 1954, por quince días.

Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, para el año 1954, por diez días.

Padrón de la Contribución Urbana (Edificios y Solares), para el año 1954, por ocho días.

Padrón municipal de la Tasa sobre bajadas de aguas en la vía pública para el actual ejercicio de 1953, por ocho días.

Padrón municipal de la Tasa sobre tránsito de animales para el actual ejercicio 1953, por ocho días.

Alcorcón, a 15 de octubre de 1953.—El Alcalde, Casimiro Sevilla.
(G. C.—4.433) (O.—22.769)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de Damián Herrero Cabrejas, sobre prestación de Previsión social, contra don Valentín Chillón Alcalde, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado en fecha 10 de los corrientes sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Madrid, a 10 de octubre de 1953.—Habiendo visto yo, don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, Damián Herrero Cabrejas, asistido del Letrado señor Romero; y de la otra, y como demandado, Valentín Chillón Alcalde; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel Herrero Cabrejas, contra don Valentín Chillón Alcalde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor 1.750 pesetas, en concepto de indemnización por ineffectividad de prestaciones de nupcialidad y natalidad, acordadas por el Montepío Nacional de la Construcción y Obras Públicas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Valentín Chillón Alcalde, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.—Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Secretario, Joaquín Polo.
(I.—768)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de Madrid, en expediente número 434, de 1953, a instancia de Francisco Sánchez Caballero, contra la empresa Bar «Mi Casa», sobre despido, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Ciento cuarenta y nueve cajas de vinos y licores de distintas marcas, tasadas en treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas.

La subasta se celebrará el día 12 de noviembre, próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número 23, y se previene:

Que el tipo de esta subasta será el precio de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que los bienes embargados se hallan, en concepto de depósito, en poder de

don Gregorio Martínez Santamaría, calle de Amazonas, núm. 4.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—8.515)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra otros y doña Caridad Ortuño García, sobre reclamación de cantidad, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera substa, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada y embargada en dichos autos, siguiente:

«Una casa marcada con el número diecisiete, sita en la plaza del Rey, de la ciudad de Cartagena, con un solar contiguo que ha sido ocupado con una cochera, patio y dependencias accesorias al callejón de la Arena, también llamado de San Leandro, ocupando toda la finca una superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, y lindando: por su izquierda, entrando por su fachada principal, o sea Levante, con casa de don José Ceño; derecha, entrando, o Poniente, con otras de don Juan Oliva y don Ramón Cendra; Sur o espalda, por donde tiene entrada a las cocheras, callejón de la Arena, y Norte o frente, plaza de su situación.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes: :

Que servirá de tipo para dicha subasta el de quinientas mil pesetas, en que fué tasada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el subastador público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.
(C.—8.519)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Filomena Nieto Gallegos, se ha promovido expediente sobre

declaración de herederos de su hermana de doble vínculo doña Ana Nieto Gallegos, nacida en Belmonte del Campo, hija de Manuel y Filomena, que falleció a los cincuenta y ocho años de edad en esta capital el día diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos, en estado de viuda de don Antonio Alcaide, y la que solicita la herencia para sí como solicitante dicha doña Filomena, conocida por Josefina, y para los sobrinos de la causante, hijos del hermano también de doble vínculo, llamados Valentín, Ana y Carmen Valentina Nieto Ojeda.

Por providencia de este día se ha dispuesto hacer constar tal fallecimiento abintestato, llamando a los herederos que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Valencia, y fijar en el sitio de costumbre del Juzgado de Belmonte del Campo y de éste, número quince, de Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.
(A.—20.933)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de dominio promovido por doña Leonor Chacobo Rocha y don Agustín González González, de un solar en la Huerta del Obispo, Tetuán de las Victorias, ha acordado se cite a los colindantes don Eusebio Herranz y herederos de don Pedro San José Expósito, de ignorado domicilio, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ldo. Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.934)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marra.

NAVALCARNERO

Muñoz Pérez (Jesús), de veinticinco años de edad, hijo de José y de Francisca, natural de Leganés, de estado soltero, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de los Vizcaínos, núm. 37, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa núm. 6, de 1946, por el delito de robo.
(G. C.—4.225) (B.—5.026)

MALAGA

Don Miguel Cruz Cuenca, Magistrado, Juez de instrucción núm. 3, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Gálvez Ocón, hijo de Joaquín y María Josefa, de treinta y un años de edad, de estado casado, vecino que fué de Madrid, calle Máiquez, número 34, de ocupación industrial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en

el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por delito de estafa número 222, de 1953.

(G. C.—4.222)

(B.—5.018)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 4

Rivas Morales (Jesús), cuyos demás datos de filiación se desconocen, y residente en esta capital, últimamente, en Puente de la Armonía, 1, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 4, de esta plaza, sito en la calle del Reloj, núm. 5, para prestar declaración en la causa número 488, de 1952, que se instruye por las lesiones sufridas por el paisano Cándido Herrero Aranda, al ser atropellado por un coche el pasado día 27 de enero de 1952, a las quince horas, en la calle de Joaquín Costa, y a cuyo herido acompañó hasta el Hospital Provincial.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—El Teniente Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—4.123)

(B.—4.903)

ALCALA DE HENARES

Javierre Torralba (José Luis), hijo de José María y Josefa, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión cabo primero mecánico-radio de aviación, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en el de sus padres, en Zaragoza, calle de San Lorenzo, núm. 26, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Juez eventual de la Base Aérea de Alcalá de Henares, Teniente don José María Novoa Fernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Base Aérea de Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 1953.—El Secretario del Juzgado, Fernando Martínez Montes.

(G. C.—4.162)

(B.—4.990)

JUZGADO NUM. 2 DE LOS PERMANENTES DE MARINA DE MADRID

Por la presente se cita a José Beltrán Pelayo, de veintitrés años, soltero, natural de Almería, estudiante, domiciliado últimamente en la ciudad de Barcelona, pasaje de Chile (Las Cortes, núm. 8), y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de diez días comparezca ante el Juzgado núm. 2 de los Permanentes de Marina de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 5, piso segundo, Juez Comandante de Infantería de Marina don Eduardo Claro Gallardo, para notificarle la resolución recaída en el procedimiento previo núm. 10, de 1952, por lesiones y daños, por la que se le impuso el correctivo de veinte días de arresto militar y pago de 90 pesetas de indemnización, hacerle saber haber sido indultado totalmente y requerirle el pago de la indemnización.

Dado en Madrid, a 24 de octubre de 1953.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Claro.

(G. C.—4.554)

(B.—5.264)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 77.768, por 800 pesetas, fecha 11 de julio de 1953, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—El Interventor (Firmado).

(A.—20.935)